



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Absuelta una empresa agrícola pese a que no identificó a nueve personas que huyeron durante una inspección de trabajo

La Audiencia Nacional ha revocado la sanción de 70.000 euros impuesta a una empresa andaluza dedicada al cultivo de arándanos porque, aunque la Inspección de Trabajo y Seguridad Social observara a nueve personas no identificadas huyendo de la parcela en la que estaba ubicado el centro de trabajo, **no puede presuponerse que éstas estuvieran prestando servicios para la compañía de forma irregular**, así como tampoco puede considerarse que la mercantil hubiera incurrido en una obstrucción a la labor inspectora por no identificar a tales individuos, que cuando fueron avistados se encontraban fuera del recinto.

Según consta en el fallo (disponible pinchando en el botón 'descargar resolución'), el litigio comenzó el 18 de mayo de 2023 cuando el Ministerio de Trabajo envió a varios funcionarios a las instalaciones de la empresa, ubicada en Cartaya (Huelva), para llevar a cabo una inspección. Registro que, aunque había transcurrido con resultado favorable para la compañía, dio un giro inesperado

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |